

RIO GALLEGOS, 01 de Mayo 2011

VISTO:

El Expediente N° 11.964/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 176/177 obra Disposición N° 074 de fecha 03 de marzo de 2011, por la cual se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, para desempeñarse como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los edificios de Lisandro de la Torre 1070 - (Casa Albergue Chacra y Campus Universitario), a partir del 1° de abril de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011;

QUE el agente en cuestión durante el año 2012 continuará realizando idénticas tareas, extendidas a los días sábados y domingos;

QUE a Fs. 182 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para afrontar la erogación que se propicia;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS (C.U.I.L.N° 20-18633568-7), por un importe neto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPRGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD: 03 FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 - INCISO: 01 - Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario - Presupuesto 2012.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

618



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

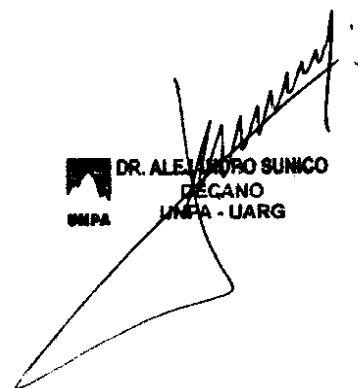
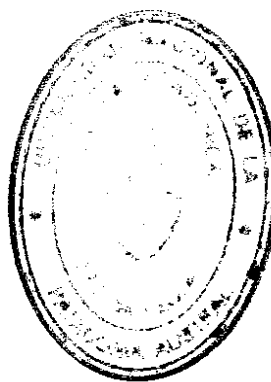
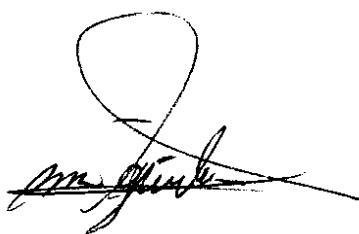
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 01 día del mes de diciembre del año dos mil once, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Mario AGUILAR VARGAS en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Bahía Agradable N° 1786 – Barrio San Martín de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. N° 20-18633568-7) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012, al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, para realizar tareas de Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Edificios de Lisandro de la Torre 1070, (Casa Albergue Chacra y Campus Universitario) semanalmente, incluidos sábados y domingos.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un importe neto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



 DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG